

CONTRATO N° CN-JUR-AE-195/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"INMOBILIARIA CIDRAS, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad, entre otras, es la operación de hoteles con otros servicios integrados, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR"**.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- II.1 Que su representado es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Tiburcio Rodríguez, Notario Público número 11, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz; con Registro Federal de Contribuyentes ICI94115TI1. Inscrita debidamente en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número [REDACTED] de fecha 25 de julio de 2013.
- II.2 Que el C. [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su



CONTRATO N° CN-JUR-AE-195/21

representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 07 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Tiburcio Rodríguez, Notario Público número 11, en la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con las instalaciones, equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE) aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201511181300582.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de hospedaje, alimentos, coffee break, audio y proyector, para personal que asistirá al Taller denominado "*Derechos Ciudadanos y Buen Gobierno*"; evento organizado por "EL PRD", bajo el Rubro de Actividades Específicas, Educación y Capacitación Política, con número de proyecto PAT2021/PRD/CEN/AE/ECP/5, a cargo del Prof. Elpidio Tovar de la Cruz, Director Ejecutivo del Instituto de Formación Política.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$67,671.26 (Sesenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos 26/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$16,941.89 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.), más el ISH por \$486.86 (Cuatrocientos ochenta y seis pesos 86/100 M.N.); importe neto a pagar de \$85,100.01 (OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 01/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición el día 20 de agosto de 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica previa presentación del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.



CONTRATO N° CN-JUR-AE-195/21

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 13 de agosto al 15 de septiembre de 2021.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en las instalaciones del hotel "Double Tree by Hilton Veracruz", ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho, número 707, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 91900, Veracruz, Veracruz, el día 21 de agosto del presente año.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil en la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN. "EL PRESTADOR" acepta coadyuvar con "EL PRD" a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligada a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a ella o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del precio de los servicios contratados.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADORA. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato y en la cotización anexa de fecha 10 de agosto que forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "EL PRD" comunicará con un mínimo de 72 horas a "EL PRESTADOR" todo cambio referente a la prestación del servicio objeto del presente contrato.

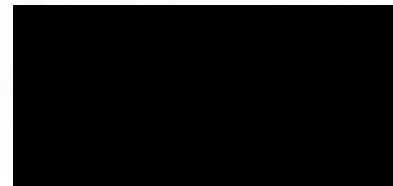
DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de



CONTRATO N° CN-JUR-AE-195/21

maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

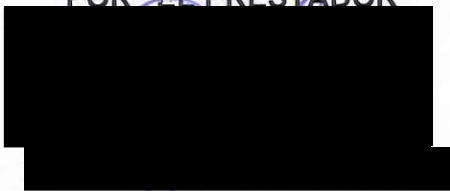
DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

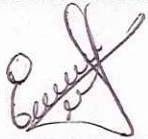
POR "EL PRD"


C. FABIÁN ESPINOZA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


APODERADO LEGAL DE
INMOBILIARIA CIDRAS,
S.A. DE C.V.

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA



Veracruz, Ver. A 10 de agosto del 2021.

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
TALLER DE CAPACITACION "DERECHOS CIUDADANOS Y BUEN GOBIERNO"

At'n: Profr. Elpidio Tovar de la Cruz

Director Ejecutivo

Presente

Estimado Sr. Tovar:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda de poder servirle con la calidad y profesionalismo que merece por lo cual tengo el gusto de enviarle a continuación presupuesto para el evento que desea realizar el día 21 de Agosto del 2021..



HOSPEDAJE:

- Tarifas por habitación, por noche, en base a ocupación doble, desayuno buffet para 02 personas e Impuestos del 16% de IVA y el 2% de ISH incluido.
- Tarifas y habitaciones sujetas a disponibilidad de acuerdo al día en que se confirme el grupo..
- Tarifa valida 3 días antes y 3 días después, sujetas a disponibilidad.
- Las tarifas antes mencionadas son consideradas para la fecha señalada, en base al número de habitaciones considerado por noche (reservaciones garantizadas), en caso de existir alguna modificación en el número de habitaciones o de fecha, no se garantiza se otorgue la misma tarifa.
- Para reservaciones garantizadas, en caso de No Show se cargará la estancia completa directamente a la cuenta maestra del grupo.
- Se otorgara una habitación en cortesía por cada 20 habitaciones pagadas

CHECK IN / CHECK OUT:

Hora de entrada:

15:00 hrs.

Antes de las 3pm y desde 11am **\$350.00+** impuestos.

Antes de las 11am: se debe reservar y pagar la habitación la noche anterior a la tarifa negociada + impuestos + propinas

Hora de salida:

12:00 hrs.

Después de las 12pm hasta 3pm **\$350.00+** impuestos.

Después de las 3pm hasta 6pm 50% de la tarifa negociada+ impuestos.

Después de las 6pm: se debe reservar y pagar la habitación esa noche a la tarifa negociada + impuestos + propinas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. Del Administrador Único: Nombre, firma y rúbrica. De la persona moral: Instrumento, Folio mercantil y domicilio".

DOUBLE TREE

by Hilton™

VERACRUZ

	<u>Habitaciones</u>	Cantidad de habitaciones	No. De Noches	Precio x Noche x Hab.	Sub Total	Importe total de Habitaciones
Del 21 al 22 de Agosto	habitacion Estándar Doble vista interior con desayuno buffet incluido para 02 personas	15	1	\$1,622.88	\$24,343.20	\$24,343.20
	Habitaciones (No incluye Impuestos)					\$24,343.20
	IVA 16%					\$3,894.91
	ISH 2%					\$486.86
	Total Impuestos incluidos					\$28,724.97

	Salón Baltico	Cantidad de Servicios	Cantidad de Días	Precio por Servicio	Total por Día	Importe por el total de Días
21 de Agosto	Renta de Salon Baltico montaje escuela para 50 personas, mesas de registro con servicio de coffee break por 8 horas que incluye: café, te, jugos, Pan dulce y Fruta en Rebanada.	50	1	\$274.81	\$13,740.50	\$13,740.50
	Total sin impuestos					\$13,740.50
	IVA 16%					\$2,198.48
	Servicio 15%					\$2,061.07
	Total impuestos incluidos					\$18,000.05

	<u>Alimentos</u>	Cantidad de Servicios	Cantidad de Días	Precio Por Servicio	Importe por el Total de Días	
DIA						
21 de Agosto	Menu Ejecutivo No. 5 servido en restaurante Enxebre que incluye: Sopa de Tortilla, Milanesa de Pollo con pure de papa, verduras al vapor, Gelatina de Sabor, Agua de sabor y Pan de la casa	60	1	\$225.19	\$13,511.45	\$13,511.46
21 de Agosto	Menu ejecutivo No. 8 servido en restaurante Enxebre que incluye: Spaghetti alfredo, Pechuga de Pollo en salsa poblana, Papas Gajo al estragon, verduras a la mantequilla, Helado napolitano, Agua de Sabor y Pan de la Casa.	60	1	\$225.19	\$13,511.45	\$13,511.46
	Total Sin impuestos					\$27,022.92
	IVA 16%					\$4,323.66
	servicio 15%					\$4,053.43
	total impuestos incluidos					\$35,400.01

	<u>Equipo audiovisual</u>	Cantidad de Servicios	Cantidad de Días	Precio Por Servicio	Importe por el Total de Días	
DIA						
21 de Agosto	Renta de Cañon	1	1	\$1,163.79	\$1,163.79	\$1,163.79
21 de Agosto	renta de equipo de sonido que incluye: consola amplificada, 01 microfono inalambrico, 01 bocina de 12" con tripie, cable para audio, operador durante el evento maximo 08 horas.	1	1	\$1,077.58	\$1,077.58	\$1,077.58
21 de Agosto	Microfono inalambrico extra	1	1	\$323.27	\$323.27	\$323.27
	Total Sin impuestos					\$2,564.64
	IVA 16%					\$410.34
	Total con impuestos					\$2,974.98
	Total evento					\$85,100.01

<u>SUB TOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>ISH</u>	<u>TOTAL EVENTO</u>
\$67,671.26	\$16,941.89	\$486.86	\$85,100.01



Para confirmar los espacios se requiere de la firma de un contrato de servicios, así como de un depósito en la cuenta bancaria del Hotel:

Nombre: Inmobiliaria Cidras SA de CV
Dirección: [Redacted]
RFC: [Redacted]
Datos del Banco: [Redacted]
Sucursal: 006 Villa del Mar
Numero de Cta: [Redacted]
Clabe: [Redacted]
Plaza: [Redacted]

POLÍTICAS DE CONFIRMACIÓN

En **DoubleTree by Hilton Veracruz** nos comprometemos a brindar un servicio personalizado, siempre pensando en las necesidades de nuestros clientes, donde la alta calidad y la calidez son parte de nuestra cultura garantizando el éxito de su evento.

Agradeceremos nos mantenga informados ya que ésta es solo una cotización y no una confirmación de espacios, por lo que en caso de requerir un bloqueo de manera definitiva, le solicitamos nos lo haga saber para enviarle un contrato con las políticas que aplicarán para su evento.

Le recordamos que esta es sólo una cotización y los espacios no han sido reservados aún, para ello sería necesario contar con el contrato firmado y el depósito ó garantía del 50%. Mucho agradeceremos nos indique a más tardar el día 15 de Agosto del 2021, su decisión con respecto a la presente a fin de bloquear los espacios disponibles para su Evento. En ese caso, procederemos a hacerle llegar el contrato respectivo.

POLÍTICAS GENERALES

- Disponibilidad de fechas sujeta a la fecha de su confirmación

DOUBLETREE
by Hilton™
VERACRUZ

POLÍTICAS DE PAGO

- Para proceder al bloqueo de espacio y elaborar el contrato correspondiente, si usted accede a esta propuesta requerimos del 50% de anticipo del monto total del evento. El pago total deberá quedar liquidado una semana antes del evento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su preferencia, quedo en espera de sus prontas noticias.

Atentamente

[Redacted Signature]
Ejecutiva de Convenciones y Eventos
DoubleTree by Hilton Veracruz

Tel: [Redacted]

Cel: [Redacted]